

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL  
Armenia Quindío, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)  
RADICADO: 2016-00208-00

En atención al memorial que antecede, el despacho,

Resuelve:

Negar por improcedente la solicitud realizada por la apoderada judicial de la parte demandante, en virtud a que, en el expediente no obra prueba alguna de radicación del oficio N°1534 dirigido a las entidades financieras.

Notifíquese

Luz Stella Arias Palacio  
Juez.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA – QUINDÍO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA POR  
FIJACIÓN EN EL ESTADO  
Nº 081 DE 1 DE OCTUBRE DE 2020  
BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ  
SECRETARIA

**Firmado Por:**

**LUZ STELLA ARIAS PALACIO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3c60847e40b67227206d2013934df744352d5d9c0e7a748f459504278641e66**

Documento generado en 30/09/2020 06:47:16 a.m.